



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores fiscales y jurídicos

Boletín Fiscal

02 de Marzo de 2017

Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo (SIAAT)

Como antecedente al SIAAT, tenemos que en el artículo 504, fracciones V y VI de la **Ley Federal del Trabajo**, se establecen las siguientes obligaciones a los patrones:

Fracción V. Dar aviso escrito o por medios electrónico **a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), al Inspector del Trabajo y a la Junta de Conciliación y Arbitraje**, dentro de las 72 horas siguientes, de los accidentes que ocurran, proporcionando lo siguientes datos:

- a) Nombre y domicilio de la empresa;
- b) Nombre y domicilio del trabajador, puesto, categoría y monto de su salario;
- c) Lugar y hora del accidente, expresando de manera breve, concisa y precisa los hechos;
- d) Nombre y domicilio de las personas que presenciaron el accidente; y
- e) Lugar en que se presta o haya prestado atención médica al accidentado.

Fracción VI. Dar aviso por escrito a la STPS, al Inspector del Trabajo y a la Junta de Conciliación y Arbitraje, tan pronto como se tenga conocimiento de la muerte de un trabajador por riesgos de trabajo, proporcionando además de los datos de la fracción anterior, el nombre y domicilio de las personas que pudieran tener derecho a la indemnización que corresponda.

Adicionalmente en el **Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en los artículos 7, fracciones XVI y XVII; 76, 77 y 79 se establece la obligación para los patrones de informar a la **STPS (nótese que aquí solo se menciona a la STPS)** sobre los accidentes de trabajo que ocurran y sobre las defunciones que ocurran con motivo de accidentes y enfermedades de trabajo, imponiendo una multa de 50 a 2000 UMA diaria vigente; por otro lado se indica que los patrones quedarán relevados de esta obligación cuando informen a la institución pública de seguridad social a la que estuviere afiliado el trabajador.



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores fiscales y jurídicos

Boletín Fiscal

02 de Marzo de 2017

Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo (SIAAT)

Desde el 14 de diciembre de 2015 se publicó en el DOF el **Acuerdo por el que se crea el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo y se dan a conocer los formatos para informar los accidentes y defunciones de los trabajadores.**

El SIAAT es un sistema electrónico que tiene como propósito facilitar a los patrones la presentación ante la STPS, de los avisos de accidentes de trabajo que sufran los trabajadores y de las defunciones que ocurran con motivo de accidentes y enfermedades de trabajo.

En el artículo 4 de este Decreto se establece que los patrones que presenten los avisos de accidente de trabajo ante la STPS, tendrán por cumplida la obligación en el ámbito federal prevista en el artículo 504 fracciones V y VI de la Ley Federal del Trabajo.

De acuerdo con el Art. Primero transitorio. Este acuerdo entró en vigor el día 1-enero-16

Fin del comunicado.